



BOLETÍN TRIBUTARIO - 133/19

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 26.98% EA (1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1145 del 30 de agosto de 2019, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 26.98% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2019.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PRESCRIBEN Y MODIFICAN UNOS FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2019: DECLARACIÓN DEL IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA, FORMULARIO No. 445 - DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, FORMULARIO No. 350 - [Proyecto de Resolución - Anexo](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 4 de septiembre de 2019, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

02 de septiembre de 2019

¹ *"Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)*